

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Oscar Fernando López Tobón
Radicación: 760013103019-2023-00188-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00188-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

El apoderado judicial de parte demandante allego constancia de notificación del demandado conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, al revisar la notificación observa el despacho que el certificado emitido por la empresa de correos AM Mensajes se encuentra dirigido al Juzgado 03 Civil Municipal de Florencia Caquetá (fol. 5 Doc. Digital 009).

Por lo anterior, el escrito se agregará al expediente y se requerirá a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación personal de demandando, conforme a lo ordenado en los ordinales segundo y tercero del auto del 17 de agosto de 2023 que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **158** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Oscar Fernando López Tobón
Radicación: 760013103019-2023-00188-00

Firmado Por:
Gloria María Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3498db76cbcd9a340be24f51a9226f94041368a290b7b027b0016cb072eb9b**
Documento generado en 03/10/2023 04:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>